



ACTA 15/2017

**JUNTA DE COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR**

En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día siete de septiembre de dos mil diecisiete, en la sala de reuniones de la Presidencia del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, ubicada en el Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández; reunidos los señores Directores Propietarios y Suplentes para celebrar la Sesión de Comité Directivo, siendo éstos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, el señor Presidente de INDES Jorge Alberto Pérez Quezada, procedió a establecer el Quórum y se comprobó la presencia de los siguientes Directores: Licenciada Krisia Lorena García Blanco, Señor Jorge Alberto Ochoa, Doctor Fidel Ernesto Fuentes Calderón, Directores Propietarios del Sector Gobierno; Licenciado Joel Antonio Aguilar Chicas, Director Suplente del Sector Gobierno; Doctor Federico Rafael López Beltrán, Ingeniero Denio Esaú Córdova Abarca y Licenciado Adonay Osmin Mancía Aguirre, Directores Propietarios del sector Federaciones, Doctor Juan Carlos Ramírez Escobar, y Licenciado Efraín Alexis Segura Valenzuela, Directores suplentes del Sector Federaciones. En consecuencia de lo anterior se conforma el quórum suficiente para dar inicio a esta sesión. Ausentes con excusa, Licenciado Samuel Enrique Alfonso y Licenciada Evelyn Yesenia García de Vega, Directores Suplentes del Sector Gobierno; y Licenciada Alba Elizabeth Marroquín Castañeda, Directora suplente del Sector Federaciones. Tienen Derecho a Voz y Voto los Directores Propietarios del Sector Gobierno y del Sector Federaciones, y solo tienen Derecho a voz, los Directores Suplentes del Sector Gobierno y de Federaciones. En alguna ausencia, los Suplentes sustituyen al Propietario, según Sector al que representan y adquieren el Derecho a Voto. También estuvo presente el licenciado Herrera, Asesor Legal. Ausente con excusa el Licenciado Juan José Gomez Gerente Administrativo.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la Agenda correspondiente, y que contiene los siguientes puntos: 1) Aprobación del Quórum; 2) Lectura de agenda; 3) Lectura y aprobación del Acta Anterior; 4) Recurso de Revisión en relación al proceso de Licitación Pública número 07-INDES-2017, denominada "Suministro de Material Deportivo para el año 2017"; 5) Informe sobre construcción de instalación para la Federación de Squash; 6) Campeonato Panamericano de Campo Traviesa en El Salvador, febrero de 2018; 7) Informe de Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Golf; 8) Cambio temporal de responsable de caja chica de UACI, 9) Asistencia Económica a club de patinaje El Cafetalon; 10. Préstamo de Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda a FUSATE, 11)

Convenio para el fortalecimiento del programa ACTIVATE para la convivencia en el municipio de San Salvador. 12) Convenio de Cooperación entre INDES e ISSS, 13) VARIOS

#### DESARROLLO DE LA AGENDA:

##### 1. APROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se comprobó y aprobó el quórum legal.

##### 2. LECTURA DE AGENDA

Se procedió a la lectura y aprobación de la Agenda, incorporando puntos Varios.

##### 3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

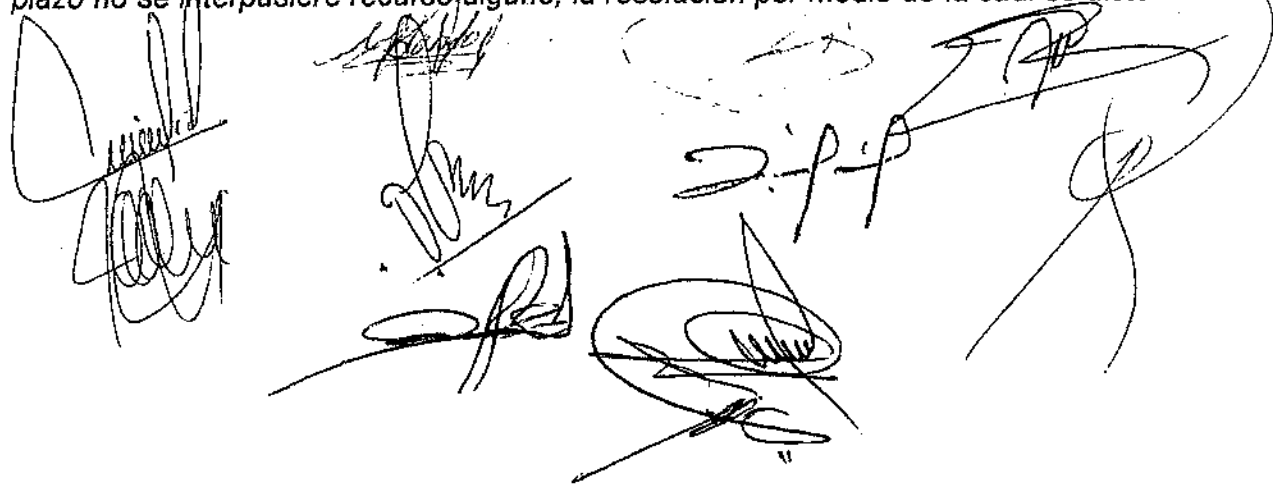
Se dio lectura y aprobó el acta anterior, sin observaciones.

##### 4. RECURSO DE REVISION EN RELACIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 07-INDES-2017, DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL AÑO 2017".

El Presidente de INDES y la Jefa UACI de esta institución, comunican a los demás miembros del Comité Directivo de INDES, del RECURSO DE REVISION EN RELACIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 07-INDES-2017, DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL AÑO 2017", interpuesto por el señor Ricardo Padilla Cardona en su calidad de Representante Legal de la Sociedad DISTRIBUIDORA JAGUAR S.A. DE C.V., contra la Resolución emana por este cuerpo colegiado en la Licitación en comento. Y formulan las siguientes consideraciones: los recursos deberán interponerse bajo pena de inadmisibilidad, en las condiciones de tiempo y forma que se determina, con indicación específica de los puntos de la decisión que son impugnados, siendo necesario para ello analizar los aspectos formales inicialmente para luego entrar a resolver el fondo del asunto.- Para el presente caso se efectúa una interpretación del contenido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, para su aplicabilidad en el presente caso, señalando específicamente los artículos 76, 77 y 78 LACAP, los cuales literalmente rezan:

"""" Artículo 76 LACAP denominado: Recurso por Resoluciones Emitidas, señala: " De toda resolución de adjudicación o de declaratoria de desierto pronunciada en los procedimientos de contratación regulados por esta Ley, que afecten los derechos de los particulares, procederá el recurso de revisión, interpuesto en tiempo y en forma """".

"""" Artículo 77 inciso primero LACAP denominado: Interposición del Recurso, establece: "El recurso de Revisión deberá interponerse por escrito ante el funcionario que dictó el acto del que se recurre, dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación; si transcurrido dicho plazo no se interpusiere recurso alguno, la resolución por medio de la cual se dictó





el acto, quedará firme""""

""""Agrega el artículo 78 inciso primero LACAP denominado: Contenido del Recurso," que: "El recurso se interpondrá con indicación precisa de las razones de hecho y de derecho que lo motivaron y de los extremos que deben resolverse"""".

Es así como consta en la Certificación del Acuerdo número 182-14-2017, de fecha 17 de agosto del corriente año, donde el Comité Directivo del INDES, realizó la adjudicación de manera parcial a las empresas Distribuidora Jaguar S.A. de C.V., e INDUSTRIAS VIKTOR S.A. de C.V.; referente a la Licitación Pública número 07-INDES-2017, denominada "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL AÑO 2017", y no la Comisión de Evaluación de Ofertas como señala en el escrito de Recurso de Revisión presentado por el señor RICARDO PADILLA CARDONA, este no se cumple con el requisito de forma establecido en el artículo 77 de la LACAP en virtud que no fue dirigido a la ente idóneo o competente para recurrir en esta materia.

Por otra parte informamos además que el escrito presentado contiene cinco numerales, en los que en síntesis señalamos, que el producto que ellos ofertan es mejor que el presentado por el otro ofertante, que algunos de sus precios son más baratos; al analizar los argumentos presentados estos no señalan los fundamentos de hecho y de derecho que el recurso de revisión debe indicar conforme el artículo 78 de la LACAP, cabe mencionar que los recursos se interponen contra las resoluciones de adjudicación indicando que aspectos de la misma que genera agravios, lo anterior bajo el amparo del artículo 76 de la LACAP. Finalmente señalamos el artículo 78 LACAP que el recurso debe manifestar los extremos que deben resolverse, y para el presente caso dicho escrito no contiene un petitorio o solicitud clara sobre lo que se desea revertir en el proceso de adjudicación recurrida.

Por lo anterior recomienda a los miembros del Comité Directivo de INDES: **DECLÁRAR INADMISIBLE**, el recurso de revisión interpuesto por el señor RICARDO PADILLA CARDONA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA JAGUAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar JAGUAR S.A de C.V., por no contener los requisitos de forma establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

#### ACUERDO 194-15-2017

En atención a lo informado el Comité Directivo, efectúa un análisis de lo expuesto en este punto que versa sobre el RECURSO DE REVISION EN RELACIÓN AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 07-INDES-2017, DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL DEPORTIVO PARA EL AÑO 2017", luego de efectuar todas las consultas y aclaraciones de dicho proceso, **ACUERDAN:** a)



**DECLÁRAR INADMISIBLE**, el recurso de revisión interpuesto por el señor RICARDO PADILLA CARDONA, en su calidad de Representante Legal de la sociedad DISTRIBUIDORA JAGUAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se puede abreviar JAGUAR S.A de C.V., por no contener los requisitos de forma establecidos en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, b) Apoyar la gestión de la Presidencia en el sentido de incentivar este tipo de esfuerzos entre INDES y las organizaciones deportivas nacionales, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Unidad Legal, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

**5. INFORME SOBRE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN PARA LA FEDERACION DE SQUASH.**

El señor Presidente informo que en seguimiento a acuerdos previos de este Comité Directivo en la Administración anterior y actual, se asignó un área determinada por la Gerencia de Ingeniería y Operaciones localizada en el Complejo Deportivo Merliot de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, un lugar en el cual la Federación Salvadoreña de Squash con el apoyo financiero del INDES, se procediera a la construcción de 6 canchas para que sean propiedad de dicha Federación, ya contando con los avales de diseño y técnicos respectivos, En fecha próxima se procederá a la colocación de la primera piedra, estimándose que en diciembre podría estar concluidas las obras.

**ACUERDO 195-15-2017**

En atención a lo informado el Comité Directivo **ACUERDA:** a) Darse por enterada de la colocación de la primera piedra de construcción de la instalación de seis canchas de squash en el Complejo Deportivo Merliot de la ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, b) Apoyar la gestión de la Presidencia en el sentido de incentivar este tipo de esfuerzos entre INDES y las organizaciones deportivas nacionales, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia de Ingeniería y Operaciones, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera. **NOTIFIQUESE.**

**6. CAMPEONATO PANAMERICANO DE CAMPO TRAVIESA EN EL SALVADOR, FEBRERO DE 2018.**

Se conoce nota de la Federación Salvadoreña de Atletismo en la cual informa que el 18 de febrero de 2018, se desarrollará en el país el evento internacional **CAMPEONATO PANAMERICANO DE CAMPO TRAVIESA PROMOVIDO POR LA FEDERACION INTERNACIONAL DE ATLETISMO IAF.** En este evento estarían presentes atletas de toda el área de América y representa una excelente



oportunidad para apoyar la masificación de esta disciplina y de generar opciones de competencia para los atletas salvadoreños.

#### ACUERDO 196-15-2017

Al respecto y de acuerdo a Atribuciones del Comité Directivo del INDES en el Artículo 14 de la Ley General de los Deportes, literal g) señala que entre dichas atribuciones está la de " Propiciar y apoyar que el país sea sede para la celebración de certámenes deportivos internacionales " y en base a ello el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Apoyar a la Federación Salvadoreña de Atletismo en la celebración en el país del evento internacional **Campeonato Panamericano de Campo Travesía promovido por la Federación Internacional de Atletismo IAF el día 18 de febrero de 2018**, b) Ofrecer a la Federación los apoyos logísticos que puedan ser de uso, tales como transporte, alojamiento y otros recursos, de acuerdo a los regulaciones y disponibilidad de uso en cada caso, para el éxito del evento, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia de Operaciones, Gerencia Financiera, Alto Rendimiento y Gerencia Administrativa. **NOTIFIQUESE.**

#### 7. INFORME DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE GOLF

Se conoce informe de la Unidad Legal de INDES en relación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Golf, verificada el pasado veintisiete de mayo de este año, en la sede de El Club de Golf EL ENCANTO, ubicado en el municipio de San José Villanueva, departamento de La Libertad. Se desarrolla en Segunda Convocatoria siendo la Agenda a desarrollar la siguiente: Verificación de Quorum, Memoria de Labores 2016, Informe Financiero 2016, y Elección de nueva Junta Directiva. Se inicia la Asamblea y se desarrolla la Agenda con la presencia del 51 % de los miembros de esta, con quorum legal para verificarse. Se dieron a conocer los informes financieros y laborales siendo todos los puntos anteriores aprobado por los Asambleístas por unanimidad. En el Punto de la Elección de la Junta Directiva se presentó única planilla según el siguiente detalle: **Presidente: Diana Esther Pocasangre de Mejía; Vicepresidente: Jorge Casaus Herrero, Tesorero Mirna Acenett Benavides de Barrientos, Secretario: José Santiago Castella Torrellas, Sindico: Luciana María Elynferracuti de Alfaro, vocal: Diego José Salvador Fernández.** Sin embargo es hasta esta fecha que presenta este informe por haber sido entregadas hasta esta fecha los documentos que deben presentarse quienes son electos como miembros de una Junta Directiva, y en vista que la sesión de Asamblea General fue celebrada dentro del marco jurídico establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador se recomienda avalar la elección de la Junta Directiva de la Federación Salvadoreña de Golf periodo 2017-2021

**ACUERDO 197-15-2017**

En base a lo informado el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Reconocer la Junta Directiva de Federación Salvadoreña de Golf periodo 2017-2021 así **Presidente: Diana Esther Pocasangre de Mejía; Vicepresidente: Jorge Casaus Herrero, Tesorero Mirna Acenett Benavides de Barrientos, Secretario: José Santiago Castella Torrellas, Sindico: Luciana María Elynferracuti de Alfaro, vocal: Diego José Salvador Fernández.** b) Aprobar los acuerdos tomados sobre los puntos de la agenda presentada en la Asamblea Ordinaria de la Federación Salvadoreña de Golf, ya que se desarrolló en marco de los Estatutos de la Federación y de la Ley General de los Deportes, Informe Financiero de 2016, y memoria de Labores 2016. y c) Informar sobre este Acuerdo a la Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Gerencia Deportiva, Federación Salvadoreña de Golf, y Unidad Legal **NOTIFIQUESE.**

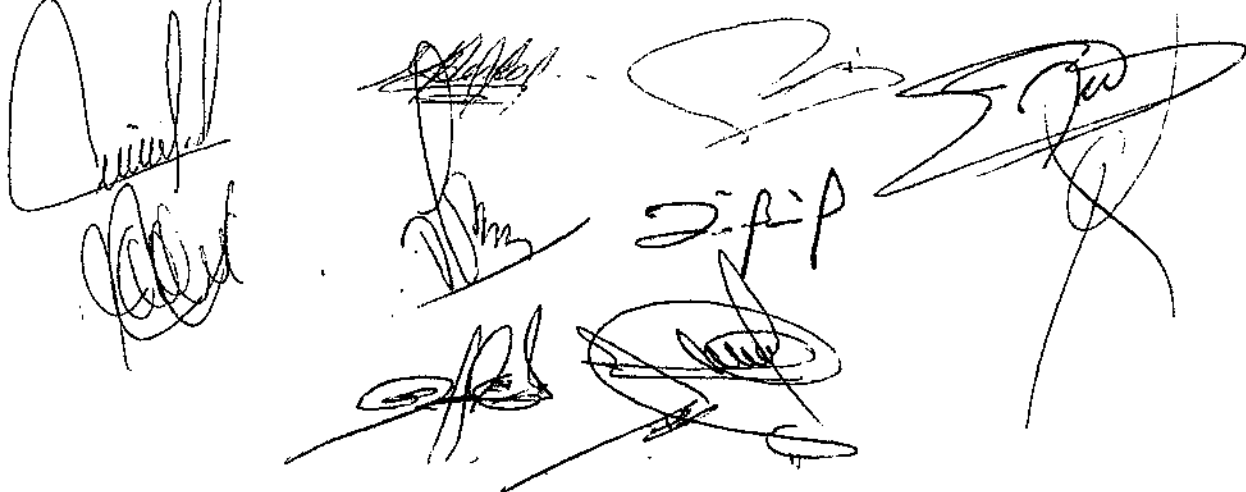
**8. CAMBIO TEMPORAL DE RESPONSABLE DE CAJA CHICA DE UACI**

La Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI solicita la autorización para que la Señora Melzi Avit Lopez de Carrillo, responsable del manejo de la Caja Chica asignada a esa Unidad, sea sustituida temporalmente por el señor Hector Samuel Núñez Silva, en vista de que la señora de Carrillo debe ausentarse durante el periodo del 18 de septiembre del 2017 al 5 de febrero del 2018 debido a licencia de maternidad, y siendo necesario para el buen funcionamiento de dicha unidad se somete a consideración de este comité el candidato propuesto.

**ACUERDO 198-15-2017**

Al respecto se hace el análisis del caso y la propuesta de la persona que temporalmente será responsable de la Caja chica y en base a dicha información, el Comité Directivo, **ACUERDA:** a) Autorizar que se asigne la responsabilidad temporal del manejo de la Caja Chica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI al **Señor Hector Samuel Núñez Silva en sustitución de Melzi Avit Lopez de Carrillo,** a partir de la entrega formal de la Caja Chica y certificación de este Acuerdo, b) Se proceda al afianzamiento del Licenciado Julio Enrique Marroquín como responsable de la Caja Chica de la Unidad de Prensa y Comunicaciones y dejar sin efecto, el correspondiente a la Licenciada Jaqueline Corpeño, y c) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE.**

**9. ASISTENCIA ECONOMICA A CLUB DE PATINAJE EL CAFETALON**

The image shows several handwritten signatures in black ink, arranged in two rows. The top row contains four distinct signatures, and the bottom row contains four more signatures, some of which are more stylized or overlapping. These signatures represent the approval of the committee members mentioned in the text above.



La Gerencia Deportiva informa a los miembros de este Comité Directivo de INDES, que se ha recibido nota del Club de Patinaje "EL CAFETALON" en la cual solicita \$176.00 para el pago de 22 membresías para poder participar en la Competencia Internacional denominada IV COPA LIBERTAD, que se llevara a cabo durante el periodo comprendido del 8 al 10 de septiembre del corriente año, en el Patinódromo del Parque Erick Barrando en la ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala, este evento informan para el conocimiento de los miembros de este comité es avalado por la Federación de Patinaje sobre Ruedas de Guatemala.-

#### ACUERDO 199-15-2017

Luego de analizar la solicitud del Club de Patinaje "EL CAFETALON" este Comité Deportivo **ACUERDA:** a) Autorizar el pago de \$176.00 para el pago de 22 membresías del CLUB DE PATINAJE EL CAFETALON y puedan participar en la Competencia Internacional denominada IV COPA LIBERTAD, que se llevara a cabo durante el periodo comprendido del 8 al 10 de septiembre del corriente año, en el Patinódromo del Parque Erick Barrando en la ciudad de Guatemala, Republica de Guatemala, con fundamento en el Artículo 8 de la Ley General de los Deportes en la cual establece que dentro de las competencias de INDES está la de proporcionar asistencia técnica y económica a las entidades deportivas públicas y privadas que se dediquen a la promoción y práctica del deporte, y b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Club de Patinaje EL CAFETALON, Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE.**

#### 10. PRESTAMO DE GIMNASIO NACIONAL JOSE ADOLFO PINEDA A FUSATE

El señor presidente de INDES informa a los miembros de este Comité Directivo que se recibió con fecha 31 de agosto del corriente año, una solicitud de FUSATE (Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad) en la cual requieren el préstamo de las instalaciones del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda de la ciudad capital, con el objetivo poder realizar una convocatoria general para el Proyecto "Voluntarios con Corazón de Oro" los días sábado 30 de septiembre y Sábado 7 de octubre ambas fechas del corriente año, es importante aclarar que no se ocuparan las instalaciones para práctica deportiva sino más bien para montar una pequeña oficina de reclutamiento de voluntarios.

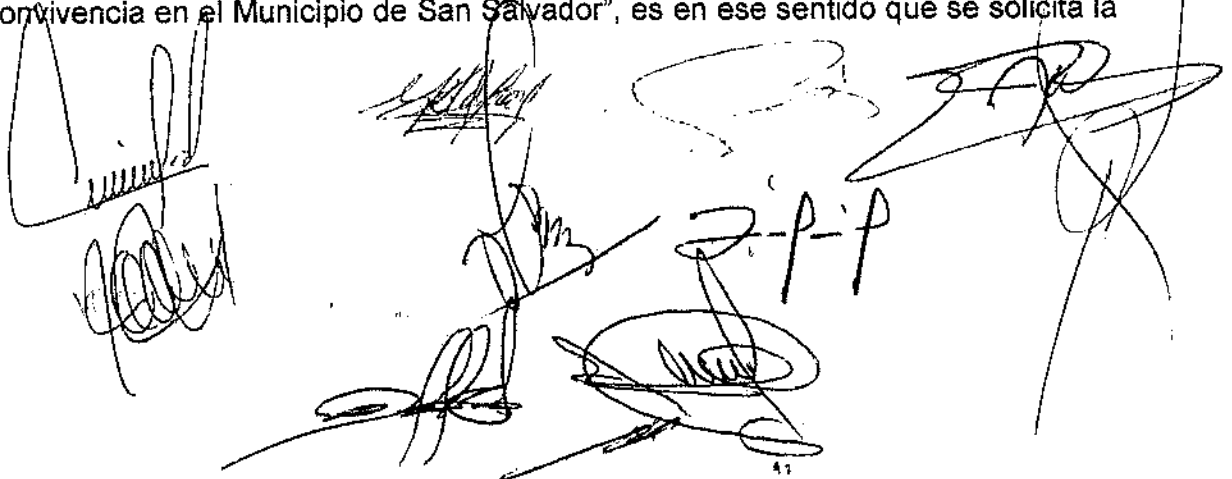
#### ACUERDO 200-15-2017

Luego de analizar la solicitud de Fundación Salvadoreña de la Tercera Edad FUSATE, este Comité Deportivo **ACUERDA:** a) Autorizar el préstamo de las instalaciones del Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda de la ciudad capital, con el objetivo de que FUSATE pueda realizar una convocatoria general para el Proyecto "Voluntarios con Corazón de Oro" los días sábado 30 de septiembre y Sábado 7 de octubre ambas fechas del corriente año, ya que dicha actividad no representa

ninguna especie de actividad comercial o lucrativa, sino más bien es una actividad altruista para los objetivos sociales de dicha fundación, b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Administrativa, Gerencia de Ingeniería y Operaciones Deportiva, Unidad de Servicios Generales y Unidad Legal. **NOTIFÍQUESE**

**11. CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ACTIVATE PARA LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR.**

El señor presidente de INDES, expone a los miembros del Comité Directivo que se han sostenido pláticas con la Directora General del Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) Licenciada **Yeymi Elizabett Muñoz Morán**, en el sentido que las competencias de los diversos órganos de gobierno son indelegables, pero estos colaboran entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas, de acuerdo al artículo 86 de la Constitución, que por disposición Constitucional y de la Ley General de Juventud, la población joven tiene derecho a adoptar las medidas necesarias con la implementación de programas de prevención de violencia, mediante la práctica de una cultura de paz con valores, actitudes, costumbres y comportamiento individual y colectivo de mediación, prevención del conflicto y la práctica del diálogo con respeto y tolerancia. Que en su artículo dos literal b) y d) de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas, establece como una de sus finalidades, fomentar y estimular la participación cívica y la convivencia entre los habitantes de los distintos municipios del país, e impulsar la coordinación, cooperación y concertación entre los municipios, las instituciones gubernamentales y organizaciones no gubernamentales, empresa privada y población en general, con el propósito de potenciar y ejecutar programas y modelos comunes para mejorar la calidad de vida de los habitantes; y en la Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia, establece en su eje número dos, la prevención social de la violencia y del delito, que incluye estrategias y medidas encaminadas a reducir los factores sociales que generan violencia y a disminuir el riesgo de que produzcan delitos y sus consiguientes efectos perjudiciales para las personas y para la sociedad, incluido el temor a la delincuencia; y de esta forma prevenir y reducir los factores y causas que propician la violencia y la delincuencia identificando los recursos y potencialidades de las comunidades para incrementar la protección y fomentar la convivencia armónica, la participación ciudadana y los mecanismos de resolución pacífica de conflictos. Y siendo el INJUVE E INDES, parte de las instituciones que ejecutan el Programa Actíivate por la Convivencia en el Municipio de San Salvador", para la prevención social de la violencia dentro del Plan El Salvador Seguro (PESS), generando espacios de seguridad ciudadana para la convivencia; es necesario firma un Convenio de Cooperación entre el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) y el Instituto Nacional de los Deportes (INDES) para la ejecución del proyecto: "Fortalecimiento del Programa Actíivate por la Convivencia en el Municipio de San Salvador", es en ese sentido que se solicita la



The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there are several overlapping signatures and initials, including one that appears to be 'J.P.P.'. On the right, there is a large, stylized signature. The signatures are written over the bottom portion of the text.





autorización pertinente para poder firmar dicho convenio, ya que existen subvenciones a favor de INDES la cual debe ejecutar iniciativas de prevención en el deporte y la recreación, siendo esto un factor de integración social, de ocupación positiva del tiempo libre que permita de conductas nocivas al desarrollo de personalidad.

#### ACUERDO 201-15-2017

Al respecto el Comité Directivo luego de la exposición echa por el señor Presidente consideran importante el esfuerzo de cooperación entre INDES E INJUVE, y por tanto **ACUERDA:** a) Autorizar a la Presidencia de INDES la firma de un Convenio de cooperación entre INDES y Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE) para el FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ACTIVATE PARA LA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, ya que existen subvenciones a favor de INDES la cual debe ejecutar iniciativas de prevención en el deporte y la recreación de la población salvadoreña; y b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, UACI, Gerencia Financiera, y Gerencia Administrativa, y Unidad Legal. **NOTIFIQUESE**

#### 12. CONVENIO DE COOPERACION ENTRE INDES E ISSS .

El señor presidente de INDES, informa a todos los miembros del Comité Directivo de INDES que se han entablo conversación con el Instituto Salvadoreño del Seguro Social ISSS, y tomando en cuenta que el Art. 65 de la Constitución establece que la salud de los habitantes de la República constituye un bien público y el Estado y las personas están obligadas a velar por su conservación y restablecimiento, es necesario fomentar una relación integral entre las Instituciones del Gobierno para garantizar ese fin del Estado, además de lo establecido en la Ley General de los Deportes de El Salvador en el Art. 5 que regula que la política deportiva del Estado tendrá por objeto dotar al deporte de un contenido social, que coadyuve a la formación integral y al pleno desarrollo de la persona, orientándola especialmente a la promoción del deporte y la actividad física, para hombres, mujeres por grupos etarios, incluyendo las personas con capacidades especiales como forma de crear buenos hábitos sociales entre la población. El Instituto Salvadoreño del Seguro Social es una herramienta de la seguridad social en El Salvador, de conformidad al Art. 50 de la Constitución y con el firme compromiso de ofrecer un servicio de salud eficiente a los derechohabientes, tal como lo establece la misión del ISSS, referente a la salud es brindar de manera integral atención a la salud con calidad y eficiencia, a sus derechohabientes y beneficiarios. Que la cooperación entre las distintas entidades públicas, en el marco de sus respectivas finalidades y competencias, ha de ser una actividad continuada, encaminada a la mejora en la calidad de la prestación de sus servicios y al debido cumplimiento de sus obligaciones legales, lo anterior de conformidad a lo señalado en el artículo 58 del Reglamento Interno del

Órgano Ejecutivo. Y es así que ambas Instituciones a partir de su propio mandato e identidad tienen el firme compromiso de fomentar la práctica del deporte y/o ejercicios físicos para la prevención de enfermedades metabólicas. Y es por lo tanto ambas partes acordamos suscribir el **“CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES** cuyo objetivo central tendrá entre otros desarrollar programas de cooperación, así como formar una alianza bilateral con el fin de implementar y promover la ejecución de actividad física de acuerdo a la Atención Primaria en Salud, donde la educación para los estilos de vida saludable se vuelve estrategia primordial para la atención de los derechohabientes y cotizantes por grupos etarios.

#### **ACUERDO 202-15-2017**

Al respecto el Comité Directivo luego de la exposición hecha por el señor Presidente consideran importante el esfuerzo de cooperación entre INDES E ISSS, y por tanto **ACUERDA:** a) Autorizar a la Presidencia de INDES la firma de un Convenio de cooperación entre INDES y Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), cuyo objetivo central tendrá entre otros desarrollar programas de cooperación, así como formar una alianza bilateral con el fin de implementar y promover la ejecución de actividad física de acuerdo a la Atención Primaria en Salud, donde la educación para los estilos de vida saludable se vuelve estrategia primordial para la atención de los derechohabientes y cotizantes por grupos etarios; y b) Hacer del conocimiento de este Acuerdo a la Gerencia Deportiva, Gerencia Financiera, y Gerencia Administrativa, y Unidad Legal. **NOTIFIQUESE.**

#### **13. VARIOS**

- Se informa a todos los miembros del Comité Directivo de INDES, que la comisión de Juventud y Deporte de la Asamblea Legislativa de El Salvador, ha citado para el 18 de septiembre de corriente año al señor presidente de INDES para que explique las razones de la suspensión del incentivo económico a los seleccionados de fútbol playa, entre otros temas.

No habiendo más que informar se cierra la sesión a las quince horas de este mismo día.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there are several overlapping signatures, some appearing to be initials like 'J.P.' and 'D.P.'. On the right, there is a large, stylized signature that looks like 'R.P.' or similar. The signatures are scattered across the lower half of the page.

INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.

REGISTRO DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR SEPTIEMBRE DE 2017.

CIENTO TREINTA Y TRES



PROF. JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA PRESIDENTE.

Handwritten signature of Prof. Jorge Alberto Pérez Quezada

LIC. KRISIA LORENA GARCÍA DIRECTORA PROPIETARIA SECTOR GOBIERNO.

Handwritten signature of Lic. Krisia Lorena García

LIC. JOEL AGUILAR CHICAS DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

Handwritten signature of Lic. Joel Aguilar Chicas

DR. FIDEL ERNESTO FUENTES CALDERÓN DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO.

Handwritten signature of Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón

LIC. SAMUEL ENRIQUE ALFONSO DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

Handwritten signature of Lic. Samuel Enrique Alfonso

SEÑOR JORGE ALBERTO OCHOA DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR GOBIERNO

Handwritten signature of Señor Jorge Alberto Ochoa

SEÑORA EVELYN GARCÍA DE VEGA DIRECTOR SUPLENTE SECTOR GOBIERNO.

Handwritten signature of Señora Evelyn García de Vega

DR. FEDERICO LÓPEZ BELTRÁN DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

Handwritten signature of Dr. Federico López Beltrán

DR. JUAN CARLOS RAMÍREZ DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES

Handwritten signature of Dr. Juan Carlos Ramírez

LIC. ADONAY OSMÍN MANCÍA DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES

Handwritten signature of Lic. Adonay Osmín Mancía

Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador

Conmutador: 2231-9992

Página Web: www.Indes.gob.sv Facebook: https://www.facebook.com/Indes.elsalvador Twitter: https://twitter.com/Indeselsalvador

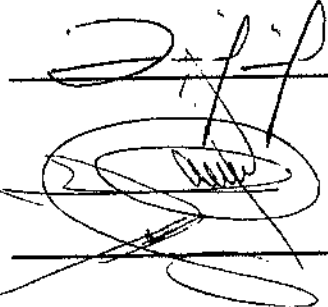
**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES.**

LIC. ALBA ELIZABETH MARROQUÍN  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES



---

ING. DENIO ESAÚ CÓRDOVA  
DIRECTOR PROPIETARIO SECTOR FEDERACIONES



---

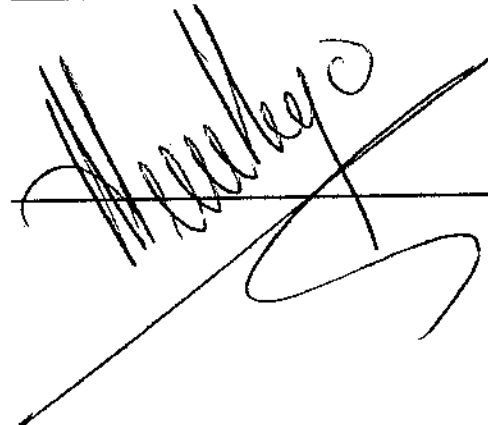
LIC. EFRAÍN ALEXIS SEGURA  
DIRECTOR SUPLENTE SECTOR FEDERACIONES

ASESORES

LIC. JUAN JOSÉ GÓMEZ

---

LIC. HUGO HERRERA



---